



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -**

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Correo institucional: gspga@munipadreadab.gob.pe
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 158-2020-GSPyGA-MPPA-A

Aguaytía, 17 de diciembre 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10581-2020, de fecha 04 de diciembre 2020, presentado por SEGUNDO JOSE DEL AGUILA MACEDO, con DNI 00187566, quien solicita Certificado de Inspección técnica de Seguridad en edificaciones en defensa civil, SIPREDS DEL HOY - LABORATORIO CLINICO, predio ubicado en Carretera Federico Basadre Mz 146 Lt 1 Junta Vecinal Pampa Yurac, en el Distrito de Padre Abad, Informe Técnico N° 031-2020-ITSE-REGA, CARTA N° 025-2020-OPDC-SGSCYDC-MPPA-A, CARTA N° 093-2020-SGSCYDC-MPPA-A y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83º numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, establece en el artículo 6º para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: - Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad. Y el artículo 7º los requisitos a solicitar, los mismos que la administrada presento como anexo a su solicitud. Que según Decreto Supremo N° 002-2018-PCM dispone el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A SE APROBO los procedimientos de Licencia de Funcionamiento para Establecimiento y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A SE APROBO; donde en el procedimiento se encuentra establecido con sus requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10581-2020, de fecha 4 de diciembre 2020, presentado por SEGUNDO JOSE DEL AGUILA MACEDO, con DNI 00187566, con RUC 20393999544, quien solicita Certificado de Inspección de Seguridad de Edificaciones en Defensa Civil.

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2020-ITSE-REGA, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de edificaciones según Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, según Ordenanza 021-2020-MPPA-A, donde se constató que el establecimiento se encuentra con un área de 73.57 metros cuadrados, para la actividad de venta de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Correo Institucional: gspga@munipadreabad.gob.pe
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



medicinas, cosméticos y artículos de tocador, Nivel de riesgo MEDIO, Aforo de 10 personas, Aforo COVID 06 Personas.

Que, mediante CARTA N° 025-2020-OPDC-SGSCyDC-MPPA-A y CARTA N°093-2020-SGSCYDC-MPPA-A, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, remite el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en Defensa Civil N° 0127-2020, con vigencia de 2 años, desde el 10 de diciembre de 2020 al 10 de diciembre del 2022.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de Octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN de la Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con Nivel de Riesgo MEDIO según la Matriz de Riesgos N° 0127-2020, del administrado SEGUNDO JOSE DEL AGUILA MACEDO, BOTICAS DELMAN, ubicado en CFB MZ 146 LT 01, para actividad Laboratorio Clínico y atenciones médicas; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Miguel Alexis Llanto López
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

